



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico- [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

Palmira, 13 de mayo de 2022

**ESTUDIOS PREVIOS**  
**MODALIDAD MINIMA CUANTIA**

La suscrita Rectora de la Institución Educativa De Rozo del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratar la **“MANO DE OBRA PARA ADECUACION DE LA OFICINA DE RECTORIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA”**. Teniendo en cuenta la naturaleza de la obra a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, el cual se fundamenta en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de la contratación estatal.

**1. ANALISIS DEL SECTOR**

La Institución Educativa De Rozo identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas para la mano de obra y adecuaciones, el perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

| AÑO  | ENTIDAD   | NO. CONTRATO          | OBJETO  | CONTRATISTA                                      | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|------|---|-----------------------|---|--|--------------------------|
| 2021 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TABLONES                  | 1151.20.04.001 - 2021 | MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE RAMPA PERSONA MOVILIDAD REDUCIDA (PMR) Y CONSTRUCCION Y ADECUACION DE BAÑOS A TODO COSTO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TABLONES.   | INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPAÑA SAS | \$17.910.035             |
| 2021 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO - PALMIRA | 1151.20.04.001 - 2021 | MANO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE CIELO FALSO EN MATERIAL PVC POR 254M2 DISTRIBUIDO ENTRE SALONES Y AREAS COMUNES A TODO COSTO E INSTALACION DE LAMPARAS DE ILUMINACION EN SALONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO | INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPAÑA SAS | \$17.400.000             |
| 2021 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ROZO                   | 1151.20.4.002         | “MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE MALLA, FUNDICION DE ANDEN Y LEVANTAMIENTO DE PARED LATERAL   | AEPROYECTO S.A.S.                                | \$9.197.608              |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”**

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico- [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  | SEDE MONSEÑOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA” |  |  |
|--|--|--|--|--|--|

### **1.1 ASPECTOS JURIDICOS**

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

### **1.2 ANALISIS DEL COSTO:**

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 2 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

| <b>COTIZACION No. 1</b> | <b>COTIZACION No. 2</b> | <b>VALOR PROMEDIO</b> |
|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 9.275.928               | 10.884.923              | 10.080.426            |

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$10.080.426)**, incluidos el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

### **1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria es la MINIMA CUANTIA conforme al inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto:

- a. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la siguiente información: descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, las condiciones técnicas exigidas y el valor estimado del contrato y su justificación, la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- b. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios, si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente
- c. La invitación se hará por un término no inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
- d. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
- e. La entidad debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”**

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico- [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

- f. La entidad debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato
- g. En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo
- h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Institución Educativa debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo y aviso de invitación a participar y que ofrezca el MENOR PRECIO, por tal razón no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros) de acuerdo a la ley y sobre el precio final se realizará la respectiva evaluación.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa De Rozo, no cuenta con un espacio adecuado de rectoría donde se preste el servicio de atención a la comunidad educativa, en vista del crecimiento de matrícula que se maneja actualmente. Por ello se hace necesario instalaciones adecuadas que permitan mejorar la calidad del servicio a toda la comunidad.

Este proyecto busca brindar un espacio en óptimas condiciones al público, igualmente crear un espacio armonioso para la toma de decisiones y clima Institucional. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente descritas y que la institución educativa dentro de su Planta de Personal no cuenta con funcionarios que puedan atender este tipo de trabajos, ni tiene la logística para atender las responsabilidades y obligaciones que se generan para estos objetos, la Institución ha decidido iniciar un proceso con el fin de contratar con una persona jurídica o natural que cuente con la experiencia, la infraestructura y la idoneidad requerida para satisfacer las necesidades expuestas

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DE ROZO"

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico- [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1.1. Objeto:** El presente Estudio Previos es contratar la "MANO DE OBRA PARA ADECUACION DE LA OFICINA DE RECTORIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA" con las siguientes actividades:

| ITEM | DESCRIPCION DEL OBJTO CONTRACTUAL                       | UNID | CANT | VALOR PROMEDIO    |
|------|---|------|------|-------------------|
| 1    | Suministro e instalación puerta de acceso ingreso salón | UNID | 1    | 715.000           |
| 2    | Suministro e instalación puerta de acceso ingreso baño  | UNID | 1    | 715.000           |
| 3    | Retiro de piso  | UNID | 1    | 495.000           |
| 4    | Instalación de nuevo piso                               | UNID | 30   | 810.000           |
| 5    | Demolición de pared                                     | UNID | 1    | 308.000           |
| 6    | Demolición de pollo baño                                | UNID | 1    | 176.000           |
| 7    | Abertura de pared para ventana                          | UNID | 1    | 242.000           |
| 8    | Abertura de pared para puerta                           | UNID | 1    | 121.000           |
| 9    | Prolongación de techo de baño                           | UNID | 1    | 385.000           |
| 10   | Desmonte de techo PVC y reparación                      | UNID | 1    | 715.000           |
| 11   | Reparación pared y estuco                               | UNID | 1    | 132.000           |
| 12   | Enchape de baño   | UNID | 1    | 715.000           |
| 13   | Terminado de paredes y repello                          | UNID | 1    | 385.000           |
| 14   | Instalación unidad sanitarias                           | UNID | 1    | 220.000           |
| 15   | Instalación eléctrica                                   | UNID | 1    | 231.000           |
| 16   | Instalación techo                                       | UNID | 1    | 330.000           |
| 17   | Instalación ventanas existentes                         | UNID | 1    | 385.000           |
| 18   | Repello de pared exterior baño                          | MTS  | 15   | 264.000           |
| 19   | Pintura de salón  | MTS  | 30   | 525.000           |
| 20   | Retiro de escombros                                     | UNID | 1    | 275.000           |
|      | <b>TOTAL MANO DE OBRA</b>                               |      |      | <b>8.144.000</b>  |
|      | <b>AIU</b>  |      |      | <b>1.821.090</b>  |
|      | <b>IVA</b>  |      |      | <b>115.336</b>    |
|      | <b>TOTAL COTIZACIONES</b>                               |      |      | <b>10.080.426</b> |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico- [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

**NOTA 1:**

- Los descuentos de ley SON ASUMIDOS por el contratista al momento del pago o abono
- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar o suprimir)

**2.1.2.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código - Segmento   | Código - Familia   | Código - Clase  | Código Producto | Nombre Producto                        |
|---|--|---|-----------------|--|
| 72000000<br>Servicios de educación, construcción de instalaciones y mantenimiento | 72100000<br>Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 72103300<br>Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura | 72103300        | Servicio de mantenimiento y reparación |

**2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

| FILA | CÓDIGO   | MODALIDAD CONTRACTUAL | NOMBRE DEL PROYECTO  |
|------|----------|-----------------------|--|
| 112  | 72103300 | Mínima cuantía        | MANO DE OBRA PARA ADECUACION DE LA OFICINA DE RECTORIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA |

**2.1.4. Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$10.080.426)**, promedio IVA INCLUIDO.

Que la Institución Educativa De Rozo pagará al CONTRATISTA en actas parciales de acuerdo al avance de la obra y con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

**2.1.5. Plazo de Ejecución:** El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será de **UN (1) MES HÁBIL** a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

**2.1.6. Imputación Presupuestal:** El valor que genere la obra requerida, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000017 de fecha 10 de mayo de 2022 rubro presupuestal 2.1.2.02.005.01 **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**, expedido por parte de la contadora de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa De Rozo queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

**2.1.6. Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato será en la Institución Educativa De Rozo en la sede Cardenas en la Av. 9 N° 13 – 435 Corregimiento de Rozo.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”**

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico- [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

### 2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad del servicio realizado, de acuerdo con las especificaciones y cantidades solicitadas en el aviso de invitación y en la oferta presentada al contratante.
2. Dar a conocer al Contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle al contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato, al mismo día que dicha circunstancia surja.
4. Elaborar, suscribir y presentar al Contratante las respectivas Actas parciales del servicio. Estas actas parciales del servicio deben estar aprobadas por el interventor y / o supervisor del contrato, según corresponda.
5. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante del supervisor, sea un caso mediante acta.

#### **Otras actividades**

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa De Rozo en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

#### **2.1.8. Obligaciones de la institución:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”**

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico- [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

El proceso de contratación que se adelanta es proceso de mínima cuantía consagrada en la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás Modalidades de selección.

En el presente caso se trata de celebrar un contrato de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía, de conformidad con el presupuesto de la entidad.

**4. REQUISITOS MÍNIMOS**

**REQUISITOS JURIDICOS**

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural comerciante
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”**

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico- [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

- 
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Fecha de expedición inferior a 30 días.
  - d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
  - e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal. Fecha de expedición inferior a 30 días
  - f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal. Fecha de expedición inferior a 30 días
  - g) Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal. Fecha de expedición inferior a 30 días
  - h) Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural. Fecha de expedición inferior a 30 días
  - i) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
  - j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
  - k) Certificado cuenta bancaria
  - l) Formato único de Hoja de vida de la Función pública

### **REQUISITO DE EXPERIENCIA**

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (03) contratos para entidades públicas o privadas en los años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de objeto igual o similar y cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta. El proponente acreditará la

experiencia mínima mediante la presentación de fotocopias de contratos, órdenes de compra, o presentará una relación de contratos realizados con objeto igual o similar donde conste:

- No. del contrato u orden de servicio (Si lo tiene)
- Nombre e identificación del contratante
- Dirección, teléfono del contratante
- Objeto del contrato





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico- [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

- Valor del contrato u orden de servicio
- Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio
- Plazo del contrato u orden de servicio
- Fecha de terminación del contrato u orden de servicio
- Estado de ejecución del contrato u orden de servicio: Si está en ejecución o no
- Número telefónico de la persona de contacto.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

m) Certificado de trabajo en alturas

#### 5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

#### TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas. **VER ANEXO No.1**

#### 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico- [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

**GARANTIAS**

Una vez suscrito el contrato **EL CONTRATISTA**, deberá constituir, a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA UNICA que deberá contener.

- A. **DE CUMPLIMIENTO** de todas las partes del contrato por el 20 % del valor del contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.
- B. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATACTUAL**. por el 20% del valor del contrato por el tiempo que dure y cuatro meses más.

**PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías y serán de su cargo todas las prima y erogaciones para su constitución, prorroga o adición cuando fuere necesario

**7. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión del presente contrato estará a cargo de WALTER FIGUEROA MARTINEZ Docente o quien haga sus veces.

**8. PUBLICACION DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el decreto único reglamentario 1082 de 2015 la publicación de este proceso contractual se realizará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

**9. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “DE ROZO”

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico- [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución les atribuyen.

**10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El decreto único reglamentario 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.1.2.1, los elementos mínimos que deben contener además de los indicados en cada modalidad de selección, señalando en el numeral 8, que debe indicarse si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial.

Igualmente dispone expresamente en el inciso final que el referido artículo no es aplicable a la contratación mínima cuantía. En virtud que se trata de un proceso de mínima cuantía no aplican los acuerdos comerciales o tratados internacionales.

**Lic. MARÍA MABEL CASTILLO**  
**Rectora**  
**Institución Educativa De Rozo**

Proyecto: Kelly Joanna Vivas Rivera – Auxiliar Administrativo

Aprobó: Lic. María Mabel Castillo



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "DE ROZO"

Aprobada por Resolución N° 0835 del 20 de Febrero de 2.017

Corregimiento de Rozo, Av. 9 N° 13-435 Olaya Herrera

NIT. 815.004-288-9 Tel: 2685495

Correo electrónico- [info@iederozo.edu.co](mailto:info@iederozo.edu.co)

PRESUPUESTOS OFICIAL

| "MANO DE OBRA PARA ADECUACION DE LA OFICINA DE RECTORIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA" |        |          |                      |                |
|--|--------|----------|----------------------|----------------|
| DETALLE  | UNIDAD | CANTIDAD | TERMINO DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL    |
| GASTO FUNCIONAMIENTO   |        |          |                      |                |
| CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA                    | 1      | Global   | UN (1) MES HABIL     | (\$10.080.426) |
|  |        |          | TOTAL:               | (\$10.080.426) |

Lic. MARÍA MABEL CASTILLO  
Rectora  
Institución Educativa De Rozo

Proyecto: Kelly Joanna Vivas Rivera – Auxiliar Administrativo  
Aprobó: Lic. María Mabel Castillo

## ANEXO 1

| ANALISIS DE RIESGOS |            |         |                        |             |  |  |              |                      |  |                                 |   |  |
|---------------------|------------|---------|------------------------|-------------|--|--|--------------|----------------------|--|---------------------------------|---|--|
| No.                 | Clase      | Fuente  | Etapa                  | Tipo        | Descripción<br>(que puede pasar y como puede ocurrir)  | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Probabilidad | A quien se le asigna | Tratamiento  | impacto después del tratamiento | monitoreo y control por parte de la institución   |  |
|                     |            |         |                        |             |  |  |              |                      |  |                                 | ¿Cómo se realiza el monitoreo?  | periodicidad                                 |
| 1                   | General    | Externo | Planeación y ejecución | Operacional | Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá fórmula de reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas  | Baja         | Contratista          | Verificación por parte del supervisor del contrato el cumplimiento de las actividades incluidas en el objeto contractual | bajo                            | verificación del cumplimiento de las actividades programadas  | mensual                                      |
| 2                   | Específico | Externo | planeación             | económico   | fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado   | tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | baja         | Contratista          | solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil    | bajo                            | exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | estudio de mercado y proceso de contratación |
| 3                   | específico | Externo | ejecución              | Operacional | retraso en el desarrollo del objeto contractual  | retraso en la ejecución del contrato lo que afecta cumplir oportunamente con el objeto contractual   | baja         | contratista          | determinar los términos y garantías de cumplimiento del contratista  | alto                            | exigiendo pólizas de cumplimiento para la firma del contrato  | al momento de la legalización del contrato   |
| 4                   | específico | Externo | ejecución              | Operacional | la calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas   | detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad  | baja         | contratista          | el contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | alto                            | hacer seguimiento del cumplimiento de las actividades además de la pólizas que amparen calidad                                | al momento de la legalización del contrato   |